

El proceso de secularización de las doctrinas regulares en el Imperio de Indias durante el siglo XVIII: El ejemplo de la provincia franciscana de Xalisco (México)

Mylène Peron-Nagot*

66

... lamente que aquellas doctrinas que en lo espiritual formaron Nuestros antiguos Religiosos con la sangre de sus venas, y en lo material fabricaron así ellos como los precedentes con el sudor de sus rostros, se nos quiten dejandonos a mendigar lugar donde alojarnos ...".¹ A partir de 1522, la evangelización de los indios de la Nueva España corrió a cargo de las tres órdenes mendicantes, destacando entre ellas la de los franciscanos, quienes fueron los primeros y los más numerosos. Los franciscanos organizaron un sistema de parroquias indígenas —las llamadas doctrinas— y dividieron el territorio en provincias independientes de los límites políticos y episcopales, conforme iba progresando la conquista.

La provincia de Xalisco, en el Noroeste del país, estuvo dominada casi exclusivamente por los frailes menores, desde el año de 1530. Se trata de una región conquistada tardíamente, donde la evangelización no fue fácil, sobre todo al norte de río Santiago, debido a que se encontraba poblada por indios seminómadas y rebeldes a toda sumisión. Sin embargo, desde fines del siglo XVI el Obispado de Guadalajara intentó asumir el control de las doctrinas franciscanas, considerando que la labor de los religiosos había concluido y que éstos debían centrar sus esfuerzos únicamente en las misiones fundadas en el Noroeste de la provincia, en Nayarit, un espacio que permanecía insumiso a la colonización.

El proceso de secularización consistió, pues, en transferir al clero secular el control de las parro-

quias indígenas estabilizadas y pacificadas. Este proceso no afectó únicamente a las órdenes religiosas de la Nueva España, sino a las de todas las Indias occidentales. A pesar de haberse iniciado ya desde fines del siglo XVI, este intento sólo logró concretarse en la segunda mitad del siglo XVIII.

Las fuentes proceden fundamentalmente de los franciscanos de la provincia de Xalisco, quienes regularmente redactaban informes sobre el estado de sus parroquias y misiones. Se trata de informes que tenían ya fuera una finalidad interna (Archivos de Guadalajara y de México) o bien que estaban destinados al poder real (Archivo General de Indias —AGI— de Sevilla). El punto de vista exterior a los religiosos puede leerse en la abundante correspondencia entre el Obispado de Guadalajara, la Audiencia de la Nueva Galicia que representaba al poder real, y la Corona española (AGI de Sevilla). Algunos raros documentos, enviados a España o procedentes de las autoridades judiciales locales, ofrecen una visión indígena distinta de la que transmitieron los franciscanos, y con frecuencia poco halagüeña.

El estudio de estos manuscritos nos conduce, por una parte, a interrogarnos acerca de las motivaciones profundas por las cuales el poder central pretendió transformar, en la segunda mitad del siglo XVIII, la tutela religiosa sobre la población indígena. Por otra, el examen de la reacción de los franciscanos, en una provincia particular donde se conjugaban la administración de las almas y la misión evangelizadora, nos invita a reflexionar sobre la evolución de su concepción misionera y sobre aquello que en estas doctrinas estaba realmente en juego.

* Universidad de París X, Nanterre.

El proceso de secularización se llevó a cabo por oleadas sucesivas, de 1749 a 1804. Una primera oleada tuvo lugar entre 1749 y 1762, a raíz de la cual los franciscanos organizaron su contraofensiva, que consistió no solamente en protestas, sino también en una nueva estrategia que se vio favorecida por el contexto de la expulsión de los jesuitas, en 1767. A pesar de ello, los franciscanos no lograron impedir que una nueva oleada, surgida ya desde 1790 y que duraría hasta 1804, llegara a secularizar prácticamente todo el resto de sus doctrinas.

La puesta en marcha del proceso de secularización (hasta 1762)

Unas raíces profundas

Ya desde junio de 1547, cuando aún no estaba concluida la conquista en el Norte del reino de Nueva Galicia, una cédula de Felipe II anunció la obligación de transferir las doctrinas regulares a los curas, lo cual suscitó una muy viva reacción por parte de todos los religiosos de la Nueva España.² El rey recordaba que el papel de los religiosos era puramente transitorio, limitándose al tiempo necesario para convertir a los indios al cristianismo y para instalar una jerarquía secular local, que posteriormente se haría cargo de las parroquias. El otro argumento a favor de la transmisión de poderes, radicaba en que los religiosos percibían un salario por parte de la Real Hacienda, en tanto que los clérigos podían recaudar el diezmo directamente en las parroquias.

Sin embargo, a fines del siglo XVI los religiosos contaban con una triple ventaja: habían sido los primeros en llegar y gozaban de la confianza de los indígenas, a quienes administraban los sacramentos de manera gratuita; algunos de ellos habían perdido la vida en el cumplimiento de la labor que les habían encomendado los Reyes Católicos; y estaban fuertemente unidos en contra de los curas, quienes se habían instalado más tardíamente y enfrentaban problemas de reclutamiento. Los franciscanos protestaban contra la corrupción del clero secular, contra la imposibilidad de recaudar el diezmo en los pueblos indígenas demasiado pobres y

contra el riesgo de que los clérigos hicieran peligrar una evangelización aún muy frágil. En Xalisco, los franciscanos contaban con un argumento mayor: una evangelización y una pacificación tardías. En efecto, esta región sólo había sido conquistada en 1530, y había sido escenario de una importante rebelión indígena en 1541, en el transcurso de la cual tres misioneros franciscanos habían perecido como mártires.

La cédula real fue anulada por una decisión de Felipe II, en 1583, en tanto se realizara una encuesta más profunda sobre el estado real de las doctrinas.³ Sin embargo, durante todo el siglo XVII el control de las doctrinas constituyó el principal motivo de disputa entre el poder episcopal de Guadalajara y los franciscanos. En efecto, estos últimos entraron en competencia directa con el clero secular, al establecer, paralelamente a su avance en la sierra de Nayarit, una red cada vez más densa de parroquias en el Sur de la provincia, en un momento en que los indígenas ya podrían haber sido administrados por el clero secular. Se invirtieron las denuncias por corrupción, siendo entonces los obispos los que no cesaban de acusar a los franciscanos de abusos en sus doctrinas, en particular de no residencia. Así fue como, en 1682, el obispo Garabito consiguió obtener una cédula de secularización —ya que esta decisión sólo incumbía al poder central— para dos doctrinas, Amacueca y Senticpac, cuyos doctrineros habían cometido dicha falta.⁴ En realidad, tal decisión nunca se aplicaría, pues los franciscanos protestaron enérgicamente y se negaron a entregar a los curas los edificios y ornamentos de las parroquias, construidos, según aducían, gracias a dádivas de benefactores y no por “limosnas reales” o por el trabajo de los indios; pertenecían, por lo tanto, a la orden y no podían ser secularizados como edificios parroquiales. Finalmente, a pesar de la falta en que habían incurrido los doctrineros, las parroquias permanecieron bajo su control.

Antes del siglo XVIII, no hubo ningún intento de secularización global de las doctrinas, debido no solamente a la omnipotencia de los religiosos en sus parroquias, sino también a una falta de continuidad y de voluntad por parte del poder real en Madrid.

A partir del siglo XVIII, el contexto global —tanto interno como externo— se modificó. En efecto, las condiciones en el terreno evolucionaron de manera tal, que los argumentos de los franciscanos se tornaron improcedentes; por otra parte, el poder en España pasó a manos de los Borbones, quienes pusieron en marcha un programa de amplias reformas, enca-

minadas a reestructurar cabalmente las relaciones de España con sus colonias.

En la correspondencia de los obispos a los reyes de España surgió, a fines del siglo XVII, un nuevo argumento a favor de la secularización de las doctrinas: el hecho de que en ciertas parroquias administradas por los franciscanos ya no vivieran exclusivamente indios, como había sido el caso en el siglo XVI, sino también, y en cada vez mayor medida, españoles, mestizos y mulatos,⁵ debido al crecimiento y al mestizaje de la población, a la inmigración española y a la utilización de las demás categorías en las haciendas o en las minas. Puesto que la función de los religiosos se limitaba a la conversión de los indios y a la enseñanza de la doctrina cristiana, estas parroquias debían pasar inmediatamente a manos de los clérigos, máxime si se consideraba que los indios ya no requerían de una enseñanza cristiana específica. Por consiguiente, ya no se justificaba el salario que la Corona otorgaba a los misioneros. Asimismo, los obispos recalcan que la mayor parte de los conventos-doctrinas franciscanos de la provincia habían sido fundados sin licencia real, es decir, sin autorización previa de establecimiento, y que, por lo tanto, no podían percibir legítimamente los ingresos correspondientes.

La mayor parte de los argumentos esgrimidos por el poder episcopal eran justificados. En efecto, está claro que en el siglo XVIII los franciscanos ya no podían argumentar que existía el riesgo de poner en entredicho el proceso de evangelización, ni aducir los problemas de formación o de competencia del clero secular, cuando a ellos mismos se les acusaba de diversos abusos en sus doctrinas. En 1726, por ejemplo, los indios de la doctrina de Huaxicori, en el Noroeste de la provincia, denunciaron a su doctrinero, fray Antonio Enríquez, quien recaudaba impuestos abusivos y los maltrataba; así, los naturales del pueblo se veían obligados a entregar siete reales por semana para pagar a la cocinera del doctrinero; a contribuir gratuitamente a los viajes de abastecimiento a Guadalajara; a proporcionarle pollo, pescado, frijoles y huevos para su alimentación; a trabajar sin sueldo en los cultivos (maíz y algodón) dentro del convento. Dicho religioso había mandado azotar públicamente al alcalde de Quiviquinta (un pueblo perteneciente a la doctrina y situado a algunas leguas de la misma), por no haberle proporcionado los hombres que necesitaba para las faenas semanales. Asimismo, les cobraba por los sacramentos (bodas, comuniones, misas de difuntos), e incluso por las misas de Nuestra Señora, el sábado.⁶ Si bien

todos estos conflictos y acusaciones tenían, a fin de cuentas, escasa resonancia en la administración de los Habsburgo, el advenimiento de los Borbones significó una importante ruptura en este aspecto, debido a su firme voluntad de reafirmar el poder de la monarquía sobre los individuos y las corporaciones.

La primera afectada fue la Iglesia, y de manera muy especial el clero regular considerado excesivamente influyente, particularmente en las Indias. Ya en el año de 1717, Felipe V prohibió toda nueva fundación conventual en América. En 1734, se decretó que las órdenes religiosas ya no deberían admitir novicios durante 10 años. Se multiplicaron las encuestas y se pidió a los religiosos que justificaran todas sus fundaciones conventuales (para controlar el número de los salarios otorgados a los doctrineros), así como el uso que hacían de las distintas "limosnas reales", es decir, de la cantidad de vino, de aceite y de cera que se les atribuía anualmente para los sacramentos. En 1728, por ejemplo, el Consejo de Indias reiteró sus numerosas solicitudes de que se justificaran las licencias de fundación de los conventos franciscanos en Xalisco; en efecto, de las 31 doctrinas, 20 dependían de la jurisdicción de la Nueva España y estaban oficialmente reconocidas; pero las 11 parroquias de Nueva Galicia no pudieron exhibir ninguna licencia de fundación, a pesar de que percibían anualmente, por parte de la Corona, 168 arrobas de vino y 66 de aceite.⁷ Si bien esta situación se regularizó, en 1739 la Corona solicitó de nueva cuenta a los franciscanos que comprobaran el buen uso de las limosnas reales otorgadas, la residencia efectiva de los doctrineros, así como la buena administración de los sacramentos.⁸ Las autoridades coloniales jamás se habían mostrado tan suspicaces desde la conquista.

La ofensiva final de los Borbones

El 4 de octubre de 1749, Fernando VI expidió una cédula de secularización general de todas las doctrinas regulares en las Indias.⁹ Esta vez, la dinámica que se estaba poniendo en marcha afectaba al conjunto de las órdenes religiosas que administraban las parroquias indígenas en América; es decir, básicamente a las tres órdenes mendicantes y a los jesuitas.



Mapa 1 - La provincia franciscana de Xalisco en 1750.

El proceso debía desarrollarse en forma progresiva, mediante la paulatina secularización de las doctrinas que se volverían vacantes, ya fuera por el término de un mandato normal del doctrinero —tres años, en principio—, por su defunción o por una renuncia por enfermedad, por no reconocimiento por parte del Obispado, o por causa de no residencia o falta de administración de los sacramentos. El virrey y los obispos eran responsables del nombramiento de clérigos de reconocida competencia en la administración de las parroquias y en el dominio de las lenguas indígenas. La conveniencia de la secularización debía ser objeto de un estudio previo, en particular tratándose de doctrinas muy aisladas o demasiado pobres para que se recaudara un diezmo. Todos los bienes de las doctrinas debían secularizarse, incluyendo los edificios que fungían como conventos (excepto si albergaban a más de ocho religiosos) y los ornamentos de culto, aun cuando los religiosos los considerasen como de su propiedad.

De lo que se trataba, era de obligar a los religiosos a regresar a su vida conventual, pues éstos conservarían los establecimientos oficialmente fundados, donde existía una comunidad religiosa constituida. En aquellas regiones en las cuales los regulares poseían misiones de conversión (tal era el caso de cinco fundaciones en el Norte de la provincia de Xalisco),¹⁰ se les permitía que escogieran una o dos de sus doctrinas más importantes, las que conservarían para que recibieran a los religiosos “retirados” de las parroquias y que los instruyeran en la labor de conversión de los paganos.

Las distintas cédulas preveían un plazo muy largo para la realización efectiva de las secularizaciones, las cuales debían tener como efecto disminuir el número de religiosos y concentrar su acción exclusivamente en aquellas regiones de las Indias que seguían siendo rebeldes a la cristianización. Asimismo, estas cédulas hacían hincapié en la necesidad de que las autoridades permanecieran alerta ante eventuales desvíos de las secularizaciones por parte de los franciscanos, quienes estaban representados por tres ramas de la orden en la Nueva España: además de los franciscanos de la observancia regular (que representaban el grueso del personal y de las doctrinas), existían también conventos de dieguinos y misiones de Propaganda Fide.¹¹ Las cédulas advertían también acerca de la necesidad de vigilar que los franciscanos, cuyas provincias con frecuencia se traslapaban con varios Obispados, no conservaran más de dos doctrinas por provincia.

Con la secularización de las parroquias indígenas, la Corona acometía el enorme poder de los religiosos sobre los indios; éste era el objetivo central de ese proceso. Se trataba, por una parte, de reducir su dominio material, ya que controlaban los circuitos económicos que dependían de las doctrinas (influencia en la redacción y la aplicación de los testamentos, en la propiedad de la tierra, donaciones de diversa índole, etc.). Los franciscanos, que en principio no podían poseer bienes, llegaban de esta manera a obtener cuantiosos ingresos en forma indirecta. Por otra parte —y esto constituye probablemente el aspecto más importante—, la Corona entablaba la lucha contra el poder espiritual de los religiosos, quienes, en el marco de sus doctrinas, disponían de gran libertad y de mucho tiempo para educar y moldear las almas indígenas a su modo. Así, los franciscanos se negaron durante decenios a enseñar el español a los indígenas, con objeto de mantenerlos alejados de los conquistadores. En pleno siglo XVIII, algunos testimonios indígenas se seguían recogiendo en náhuatl.

Desde la perspectiva de la metrópoli, era necesario redefinir la función de los franciscanos en América. En el transcurso de los dos siglos anteriores, los religiosos habían demostrado su capacidad para convertir y cristianizar profundamente a los indios; por lo tanto, era preciso confiarles este papel exclusivo en los espacios fronterizos aún no pacificados o totalmente dominados. En la provincia de Xalisco, tal era el caso de la sierra de Nayarit, cuyas franjas exteriores se hallaban, desde fines del siglo XVI, bajo el control de los franciscanos. El interior de la sierra, poblado por indios coras particularmente belicosos, había resistido todos los intentos pacíficos de establecimiento de misioneros en el siglo XVII. Sólo quedó sometido en 1722, mediante una conquista militar; sin embargo, la evangelización de los indios se encomendó a los jesuitas —una decisión que los franciscanos recibieron con profundo pesar.

Xalisco, una provincia mutilada

La primera oleada de secularización abarcó unos 10 años (1752-1762, véase mapa 2); de las 45 fundaciones franciscanas —es decir, aquellas que figuraban en los documentos de la orden, independientemente de que se tratara o no de doctrinas reconocidas como tales por el clero secular—, fueron secularizadas 22.



Mapa 2 - La provincia franciscana de Xalisco en 1770.

Si bien quedó incluida entre las doctrinas secularizadas, la parroquia de Coatlán, en el Suroeste de la provincia, constituía de alguna manera un caso aparte (véase mapa 2). En efecto, se trataba de un pueblo que había sido confiado en 1740 a los franciscanos de Xalisco, ya que había resultado demasiado pobre para asegurar la subsistencia de un clérigo. Las 21 fundaciones restantes eran, por lo tanto, propiamente franciscanas, pues la mayor parte (14 de 21) habían sido creadas en el siglo XVI; únicamente seis, a principios del siglo XVII; y una en el siglo XVIII. Por consiguiente, fueron sobre todo las parroquias más antiguas, que ya no requerían de una tutela religiosa específica, las que en los hechos resultaron afectadas por las secularizaciones. Además, la mayor parte de estas doctrinas estaban situadas al sur del río Santiago, región en la cual los indios, que ya desde antes de la conquista vivían en comunidades sedentarias, se habían sometido bastante pronto a los evangelizadores, sin disturbios mayores. La selección de las parroquias a secularizar resultaba de un estudio previo del Obispado, que tomaba en cuenta la ubicación geográfica, el eventual aislamiento y los recursos potenciales de las doctrinas. Las doctrinas en el Sur de la provincia eran, precisamente, las más pobladas, las que contaban con una importante población mestiza y las que se encontraban mejor comunicadas con la capital; ahí se realizaba no solamente la mayor parte del abastecimiento, sino también del reclutamiento del clero secular.

En cambio, únicamente cuatro doctrinas secularizadas estaban situadas en Nayarit, una región difícil, caracterizada por una evangelización tardía y, sobre todo, por fuerte resistencia indígena, favorecida por el medio montañoso y por un seminomadismo tradicional. A esto hay que agregar que las doctrinas escogidas para los clérigos eran también las más antiguas de la provincia; así, Juchipila había sido fundada en 1541, inmediatamente después de la gran revuelta indígena de los cazcanes; Senticpac, en 1569; Izcuintla, en 1603; y Cuyutlán, cuya fundación resultaba de la transferencia de la antigua doctrina de Ayotuxpan, situada a algunas leguas, había sido establecida a principios del siglo XVIII para posibilitar un contacto más cercano con la sierra y con las misiones de Santa Fe y de San Blas.

Conforme a las condiciones establecidas por las cédulas reales, la mayor parte de las doctrinas fueron secularizadas tras la muerte de su doctrinero franciscano, lo cual revela hasta qué grado los religiosos se hallaban arraigados en sus parroquias, a

pesar de la voluntad manifiesta de los capítulos provinciales, desde el siglo XVII, de organizar una constante rotación de los doctrineros en el conjunto de la provincia. Sin embargo, dos parroquias o, mejor dicho, un pueblo de visita de la doctrina de Etzatlán (Amatlán de Cañas) y una doctrina (Zacoalco) fueron secularizadas a raíz de una grave falta del doctrinero franciscano.

Entre 1752 y 1755, el franciscano fray José Xacome, coadjutor del doctrinero (es decir, que su función consistía en administrar los sacramentos en los pueblos alejados, aunque pertenecientes a la doctrina de Etzatlán, y eventualmente en sustituir al doctrinero en caso de ausencia) fue acusado por ciertos vecinos del pueblo de Amatlán de Cañas de haber dejado morir a algunos fieles sin confesión; de haber desviado testamentos; de cobrar cantidades excesivas por los sepelios; y de hacer trabajar a los feligreses en la construcción de una nueva iglesia sin remuneración. Resulta que la población de este pueblo se componía de varios grupos (indios, españoles, mulatos). El religioso contaba con el apoyo de los indios frente a sus acusadores, en su mayoría mulatos, quienes aparentemente (de acuerdo con los testimonios de los indios) se negaban a trabajar en la construcción de la iglesia a cambio de una simple comida a modo de pago. Dicho religioso confesó al provincial que ciertas faltas habían sido efectivamente cometidas.¹²

Lo interesante aquí consiste en comprender las dificultades a las que se enfrentaban los franciscanos en sus parroquias, en el siglo XVIII, particularmente el problema de la coexistencia de distintas poblaciones dentro de un marco rígido, previsto inicialmente para los indios. Es significativo que estos últimos hayan apoyado a los franciscanos, ya que desde la conquista los indios participaban activamente en la construcción y en el mantenimiento de los edificios religiosos, sin ser forzosamente remunerados; tal hecho les parecía normal. Por lo que se refiere a las faltas en la administración de los sacramentos, es posible que éstas sólo hayan concernido a los mulatos, o que los indios hayan sufrido presiones por parte de los religiosos para que los apoyaran.

En Zacoalco, una de las doctrinas franciscanas más antiguas (fundada en 1550), el doctrinero fue acusado de no residencia por los habitantes de la parroquia —indios y españoles—, quienes solicitaron directamente al obispo el envío de un cura para sustituirlo. El conflicto estalló en 1753, y la doctrina fue secularizada en 1755. Si bien este tipo de denuncia no constituía ninguna novedad e incluso se había

vuelto frecuente desde el siglo XVII, en este caso coincidió con la publicación de la cédula de secularización general. Esta vez, los franciscanos no pudieron oponerse al proceso, pues la cédula de 1749 especificaba claramente que toda protesta por parte de los religiosos debía enviarse directamente a la Corona, única instancia habilitada para decidir si procedía o no; pero en ningún caso los religiosos podían obstaculizar las secularizaciones.

La organización de la contraofensiva franciscana (1761-1790)

Los argumentos de los franciscanos

La imposibilidad de apelar para suspender la oleada de secularización de las doctrinas, que constituía una novedad con respecto a las cédulas anteriores y señalaba una genuina voluntad de aplicación, hizo que los franciscanos de Xalisco tuviesen que redactar gruesos expedientes para la defensa de sus intereses. El estudio de sus argumentos resulta particularmente interesante.

En 1761, por ejemplo, el provincial fray Muñoz dirigió una súplica al rey,¹³ donde empezaba por impugnar la validez de las cédulas de 1749 y de 1753, en la medida en que éstas preveían la entrega de los edificios religiosos —iglesia y convento— a los clérigos. Puesto que una cédula de 1739 definía como “convento” a las fundaciones de cuando menos ocho religiosos permanentes, sin incluir al prior y sin hacer referencia a las doctrinas, los franciscanos deberían de conservar, por lo menos, los edificios de tales parroquias, como propiedad de la orden. Pero el Obispado se estaba apoderando de la totalidad de las doctrinas, permitiéndoles escoger únicamente dos de ellas. Dos conventos-doctrinas —continúa el documento— no pueden ser suficientes para albergar y satisfacer las necesidades de los más de 200 religiosos con los que cuenta la provincia; se necesitan por lo menos 12 doctrinas para conservar el número de votos que requieren la celebración de los capítulos provinciales y la elección de un provincial cada tres años. Más adelante, fray Muñoz hace hincapié en el papel apostólico de los franciscanos de Xalisco, quienes son los únicos en formar los misioneros que requieren los frentes de conversión

de Nayarit y de la provincia de Coahuila en el Norte, cuya evangelización comenzó en 1670 gracias a la labor de fray Antonio de Aguilar, un misionero ejemplar de la provincia. La aplicación de la cédula significaría la inevitable extinción de la provincia y una falta de apoyo espiritual para los fieles, particularmente en las áreas rurales donde no está presente ninguna otra orden religiosa, ni orden secular alguna. Los franciscanos son los más solicitados para las confesiones, porque los privilegios pontificios de los que gozan les permiten absolver todos los pecados; las terceras órdenes constituyen tesoros de indulgencias, y las cofradías de franciscanos admiten a todas las categorías de personas. Si las iglesias dejaran de pertenecer a los franciscanos, esto significaría el fin del jubileo anual de la porciúncula, que proporcionaba a todos los fieles la oportunidad de beneficiarse con una indulgencia plenaria.

La construcción del informe del provincial es altamente reveladora del orden de prioridades para los franciscanos de Xalisco. De lo que se trataba en primera instancia, era de salvaguardar las instituciones. En las provincias franciscanas, cada parroquia tenía un estatuto propio, de acuerdo con un sistema jerárquico interno elaborado y enriquecido desde inicios del siglo XVII. Así, las doctrinas-“guardianas” (de las cuales existían 16 en la provincia, en 1750)¹⁴ eran las más importantes en cuanto a población y número de religiosos; eran administradas por un prior, que asistía a los capítulos provinciales y participaba en la elección del provincial. De estas doctrinas, precisamente, fray Muñoz quería conservar 12, no solamente porque eran las más antiguas y eran, por lo tanto, aquellas a las que estaban más apegados, sino también porque se negaba a impugnar un sistema institucional establecido desde hacía más de un siglo. A esas 16 doctrinas se aunaban las vicarías y las “asistencias”, donde residían por lo menos dos religiosos de manera permanente, además de un gran número de pueblos de visita que, en principio, los religiosos de las parroquias más cercanas recorrían regularmente; o sea, un total de 45 fundaciones para unos 240 religiosos. Parecía efectivamente difícil dar abrigo a una comunidad tan importante dentro de dos conventos, sin contar con que el de Guadalajara albergaba ya a unos 60 religiosos. El problema consiste en saber si una comunidad tan numerosa resultaba realmente eficaz en el terreno. Una de las primeras medidas de Felipe V fue, precisamente, la de limitar el reclutamiento de las órdenes a nivel local. Todo parece indicar que, en la argumentación de los franciscanos, el número

de religiosos más bien haya servido de pretexto a la imposibilidad de conservar únicamente dos doctrinas.

El informe interno de fray Manuel de Nájera, sobre el estado de la provincia antes y después de la primera oleada de secularización, revela la oposición y la profunda amargura de los franciscanos frente a este movimiento.¹⁵ Dicho documento habla, en efecto, de “despojo de las doctrinas”, de la muerte inevitable de la provincia construida por “Nuestros antiguos Religiosos con la sangre de sus venas y [...] el sudor de sus rostros, se nos quiten dejandonos a mendigar lugar donde alojarnos [...] se halla la presente esta provincia en estado miserable, y esperando por horas su total exterminio [...] por haber en ella algunos curas de hedad abanzada, y muchos enfermos, sera imposible susista en el ser de provincia ...”.

Esta violenta reacción de los franciscanos revelaba un profundo sentimiento de aflicción y de injusticia, pues ¿no habían ellos derramado su sangre para transmitir el evangelio a los indios? Sin embargo, desde el siglo XVI la orden ya no había tenido mártires de la fe, y el propio autor del informe reconocía que muchos religiosos carecían de dinamismo. Lo que prevalecía, era ante todo un sentimiento de despojo, pues los religiosos consideraban que las doctrinas les pertenecían, así como, por extensión, las almas de los habitantes a los que, desde hacía siglos, habían educado y forjado a su manera. Hasta ese momento, ni las otras órdenes presentes en la provincia (agustinos, dominicos y jesuitas), ni el poder episcopal, ni el poder real —representado por la Audiencia que residía en Guadalajara— habían conseguido oponerse a su omnipotencia. Esta vez, sin embargo, todo parecía indicar que era más fuerte la voluntad de la Corona.

La falta de dinamismo de los religiosos de la provincia se reconocía únicamente en los informes internos de la orden, jamás en la correspondencia enviada a la corte. Así, en un informe de 1762 sobre el avance de las misiones en las fronteras de la provincia, dirigido al comisario general franciscano en España, el provincial fray Muñoz insistía en los éxitos obtenidos en Coahuila desde 1670, pero señalaba, al mismo tiempo, los fracasos de las misiones en Nayarit (San Blas, Santa Fe, Tonalisco): “... se ha retirado a muy larga distancia [...] la innumerable multitud de infieles que antiguamente la poblaban, de modo que no hay fronteras enemigas en sus inmediaciones por lo que no tienen los religiosos a donde salir a solicitar la reducción de los barbaros [...] contentandose solo con conservar a los reduci-

dos ...”.¹⁶ El provincial reconocía que la totalidad de las fundaciones franciscanas de Nayarit se encontraban en un triste estado de decadencia, debido a su gran aislamiento, y señalaba que los religiosos sólo permanecían ahí por el voto de obediencia.

Es significativo que el provincial pasara en silencio un aspecto mayor de la evangelización de Nayarit: la presencia de los jesuitas en el corazón de la sierra, donde habían fundado siete misiones desde la conquista, en 1722. Éste era, en parte, el motivo por el cual los franciscanos ya no podían penetrar más allá de las estribaciones de la sierra. Su espacio de acción se veía reducido a una zona fronteriza que circundaba la sierra, por lo cual sus misiones se hallaban sumidas en un triste estado vegetativo. Con profunda amargura se veían, pues, obligados a reconocer que ya no tenían ninguna acción apostólica dinámica que poner de relieve en las fronteras de la provincia, lo cual les hubiera permitido contrarrestar el proceso de secularización. En estas condiciones, la única posibilidad para los franciscanos de Xalisco consistía en poner de realce su misión en Coahuila; de ahí que, para abogar en su favor, éstos decidieran enviar a la corte española, en 1764, una delegación encabezada por fray Aguilar, un franciscano que había conducido la conversión de los paganos con un ardor apostólico digno de los primeros misioneros. Pero su intervención fue un fracaso,¹⁷ debido precisamente a que la Corona valoraba ampliamente la acción misionera, y la transferencia de las doctrinas al poder secular se justificaba plenamente si el objetivo perseguido era el de que los religiosos centraran todos sus esfuerzos en el frente pagano. La argumentación de los franciscanos se fundamentaba, por el contrario, en el hecho de que necesitaban las doctrinas como bases de apoyo para sostener el esfuerzo de evangelización, puesto que el salario que la Corona otorgaba a los misioneros era insuficiente. Pero ¿cómo defender seriamente este argumento cuando, en 1762, únicamente 11 religiosos (¡de un total de 242!) oficiaban en las seis misiones de Nayarit, de las cuales tres contaban con un solo misionero? No podía decirse que el esfuerzo dirigido hacia los recién convertidos fuera prioritario. Independientemente de que eran los jesuitas los que tenían vara alta en la sierra, era evidente que los franciscanos enfrentaban un gravísimo problema de vocación. Mientras que eran excesivamente numerosos los que querían administrar las doctrinas en la pacífica región del Sur de la provincia, los candidatos para hacer avanzar el frente de la evangelización eran, al parecer, muy escasos. El discurso